

Manuel Saenz de Lavea Maestas Porica-
rio del Distrito de V.S. pongo a su obediencia con el
mas profundo Respeto. Dice, que en estos Setenta Años
Ultimos ha corrido la Casa del Suplicante con el cargo de
Subministradas las Medicinas Necesarias para el Santo Hospi-
tal de V.S. con el Salario de Cien Reales de Vellon. Y
Diez cargas de Leña en cada Año, sin mas obligacion que
la de acudir a los Pobres Pasajeros, y ahora Once años de
Suspension la Encomienda de diez cargas, quedando el
Suplicante con el perjuicio, que se reconoce, pues al par
que se minoró el Salario, se han aumentado las Necesidades,
pues en el dia se despachan tambien para los Pobres Vec.
de V.S. con tanta Abundancia, que el importe de las
Subministradas en el año de ochenta y Uno, asciende
a ochocientos reales de Vellon. En cuyo termino
Suplica a V.S. se sirva aumentarle su Salario para
adelante, pues en defecto se verá precisado, contra toda
su Voluntad, a separarse del Servicio de dho
Santo Hospital por los gravissimos perjuicios, que ha
Experimentado, y experimentaria de proseguir en el.
Vergara Febr 16 de 1784.

A la obediencia de V.S. suplico
acento reconocido seg. sup.
Juan! Saenz de Lavea